

RESOLUCION N° 91.1.1.1.

1280

0000 13

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de junio de 1991, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito la escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I. ;

QUE el señor ingeniero Calo Baquero B., en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Luis Vicente Aranha, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.91.516 de 20 de junio de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.91.536 de 16 de julio de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I. por TRESCIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/.300'000.000), con lo que asciende a QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (s/.500'000.000) dividido en 500.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (s/.1.000) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura publica.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razon de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razon de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

[Handwritten signature]

-2-

"PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de abril de 1964 por la cual se constituyó la compañía "PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I.", que la hoy llamada "PROVEEDORA AUTOMOTRIZ S.A.C.I." ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

23 JUL. 1991

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ.CAE
NPP,



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 146 del Registro ~~Industria~~ Tomo 93 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Quito, a 31 de Julio de 1991

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas